



Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL SUBSECRETARÍA DE CATASTRO RESOLUCIÓN NÚMERO



* 2 0 2 1 5 0 1 6 3 0 6 8 *

DE 29/09/2021

CONSECUTIVO INTERNO R-4348 DE 2021 RADICADO N° 202110032010 DE FEBRERO 04 DE 2021

“Por medio de la cual se da respuesta a una solicitud”

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3° de la Ley 14 de 1983, el parágrafo primero del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 2.2.2.1.4 del Decreto Reglamentario 148 de 2020, las Resoluciones 388 y 509 de 2020 y la Resolución 1149 de 2021, expedidas por el Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” (IGAC), así como en los literales A. y B. del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y en los numerales 1 y 2 del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015, modificados por el artículo 2° del Acuerdo Municipal 033 de 2021 y demás normas concordantes, y;

CONSIDERANDO QUE

El señor JOAQUÍN URIEL SALAVARRIETA HENAO, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.455.926, solicita el cargue del ID predio 900140481, ubicado en la CL 59C # 18B-121, para lo cual adjunta copia de los siguientes documentos: cédulas de ciudadanía, compraventa de mayo 29 de 2018, con firmas autenticadas en la Notaría 18 del Círculo de Medellín y factura de servicios públicos epm.

El inmueble actualmente figura en la Subsecretaría de Catastro así: ID predio 900140481, ubicado en la CL 59C # 18B-121, a nombre de ANDRÉS EMILIO TANGARIFE GUERRA, registrado en el código de ubicación 0806022-0043.

Verificada la información se encontró que se debe inscribir al señor JOAQUÍN URIEL SALAVARRIETA HENAO, como poseedor del ID predio 900140481, según documento compraventa de mayo 29 de 2018, con firmas autenticadas en la Notaría 18 del Círculo de Medellín. En visita de campo se verificó que el solicitante ejerce la posesión del predio, habitándolo.

La demás información del código de ubicación 0806022-0043, se conserva como viene inscrita en la base de datos catastral.

Página 1 de 4 de la Resolución N°. 202150163068



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

El Artículo 115 literal a) de la Resolución 70 de 2011, modificado por el Artículo 10 de la Resolución 1055 de 2012, señala como mutaciones de primera clase las que ocurran respecto del cambio de propietario o poseedor.

El Artículo 124 de la Resolución 70 de 2011, señala que la inscripción de las mutaciones de primera clase será a partir de la fecha de la escritura pública registrada o de la posesión de acuerdo con los respectivos documentos.

El Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el Catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

A su turno, el Artículo 2.2.2.2. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el proceso de conservación catastral como el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial.

Del análisis de la documentación aportada y según Mercurio 202120065775, ITO-000452 de agosto 02 de 2021, acta de visita para posesiones y mejoras e informe de visita de julio 09 de 2021, de la Unidad de Cartografía, se hace necesario incorporar en el Catastro las modificaciones a que haya lugar.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1° Descargar, a partir de mayo 29 de 2018, dando cumplimiento al documento compraventa, con firmas autenticadas en la Notaría 18 del Círculo de Medellín, del ID predio 900140481, ubicado en la CL 59C # 18B-121, a:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
ANDRÉS EMILIO TANGARIFE GUERRA	9550148031	3430616	100 %

Artículo 2° Inscribir, a partir de mayo 29 de 2018, dando cumplimiento al documento compraventa, con firmas autenticadas en la Notaría 18 del Círculo de Medellín, en el ID predio 900140481, ubicado en la CL 59C # 18B-121, a:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
JOAQUÍN URIEL SALAVARRIETA HENAO	9300337959	98.455.926	100 %

Artículo 3° Con fundamento en el párrafo del artículo 2.2.2.2.8. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 y en el Artículo 42 de la Resoluciones 70 de 2011, la inscripción en el catastro no



Alcaldía de Medellín

constituye título de dominio, ni sanea los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Artículo 4° Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en única instancia, ante el Subsecretario de Catastro de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, el cual ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los Art.149, literal A, numeral1 y el Art. 151 inciso primero de la Resolución 70 de Febrero 4 de 2011 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Art. 74, numeral 1°, Art. 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Elaboró: MARIANA CORREA ABAD

Aprobó: JUAN CARLOS BUITRAGO MARIN

Revisó: JULIAN RESTREPO GUARIN



Alcaldía de Medellín

“LISTA DE POSEEDORES A NOTIFICAR”

CONSECUTIVO INTERNO R- 4348 DE 2021
RADICADO N° 202110032010 DE FEBRERO 04 DE 2021
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

MATRÍCULA Y/O ID PREDIO	NOMBRE	DOCUMENTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	EN CALIDAD DE
900140481	JOAQUÍN URIEL SALAVARRIETA HENA O	98.455.926	CL 59C # 18B- 121 Llanaditas	3126285952		
	ANDRÉS EMILIO TANGARIFE GUERRA	3.430.616	CL 059 C 118 B 121	Sin teléfono		

Secretaría de Gestión y Control Territorial

Página 4 de 4 de la Resolución N°. 202150163068



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

